



## COMISIÓN DE SELECCIÓN **SEA MORELOS**

Postura de la Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos en torno al amparo promovido contra la Disposición transitoria tercera del Decreto 1839, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, expedida por el Congreso del Estado el 7 de abril de 2017



## COMISIÓN DE SELECCIÓN SEA MORELOS

**Cuernavaca, Morelos, 23 de julio de 2017.** Con respecto al amparo promovido contra la Disposición transitoria tercera del Decreto 1839, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, expedida por el Congreso del Estado el 7 de abril de 2017, la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos (SEA Morelos) considera de suma relevancia hacer de conocimiento público la siguiente postura:

- 1.** La Comisión de Selección del SEA Morelos fue integrada el 13 de julio de 2017 con fundamento legal en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos. **De no actuar o desistirse a cumplir con el mandato establecido en las leyes que la fundamentan, la Comisión de Selección del SEA Morelos estaría incurriendo en una falta.**
- 2.** En concordancia con el espíritu de las leyes que la fundamentan y del Sistema Nacional Anticorrupción, la Comisión de Selección del SEA Morelos cumplirá su encomienda apegándose a los estándares más altos de apertura, publicando la convocatoria para integrar al CPC del SEA Morelos dentro del plazo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, publicitando las diferentes etapas del proceso de selección, fomentando la participación ciudadana a lo largo del proceso y fundamentando sus decisiones en una metodología rigurosa y verificable: es decir, **la Comisión de Selección del SEA Morelos cumplirá su encomienda comportándose a la altura de la sociedad morelense.**
- 3.** **La Comisión de Selección del SEA Morelos es y será respetuosa de las determinaciones que tome el Poder Judicial de la Federación** con relación al amparo objeto de la postura fijada en el presente comunicado.



COMISIÓN  
DE SELECCIÓN  
**SEA MORELOS**

**Para más información:**

[www.comisionseamorelos.mx](http://www.comisionseamorelos.mx)

[www.facebook.com/ComisionSEAMorelos](https://www.facebook.com/ComisionSEAMorelos)

**Contacto:**

**Vocero**

Dr. Gustavo Rivera Loret de Mola

<mailto:gustavo.rivera@comisionseamorelos.mx>

